ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 033–DIGSA/DMORI–2022, CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI Y LINA PAOLA MARTINEZ NIÑO.

Entre los suscritos a saber: El Señor Mayor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI **identificado con el NIT 901-541-154-5**, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal No 031 del 05 de agosto del 2022 artículo No. 097, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**; quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, la señora **LINA PAOLA MARTINEZ NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.930.455 de Villavicencio; quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribió el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 033–DIGSA/DMORI–2022,*** de común acuerdo, y conforme a la solicitud presentada por LA CONTRATISTA, se deja constancia de la suspensión del contrato antes mencionado, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones y/o consideraciones:

1. La cláusula Séptima del Contrato No. ***033–DIGSA/DMORI–2022***, establece que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.
2. La cláusula tercera establece como valor del contrato **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE ($14.376.012.00).**
3. Que el 19 de enero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización se suscribió el Acta de Iniciación, entre el Oficial de Gestión Administrativa (Ordenador del Gasto) del Dispensario Médico Oriente – DMORI, el supervisor del contrato y la contratista.
4. Que, mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2022 la señora **LINA PAOLA MARTINEZ NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.930.455 de Villavicencio contratista, solicita a la señora Capitán PAULA ALEJANDRA VARGAS supervisora del contrato, la suspensión de contrato a partir del 17 de Octubre de 2022, debido a que requiere suspender el contrato por su avanzado a su estado de embarazo y la condición de este.
5. Que, mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2022 la señora Capitán PAULA ALEJANDRA VARGAS supervisora del contrato, solicita al ORDENADOR DEL GASTO la suspensión del contrato por motivos mencionados.
6. Ante esta situación que justifica suspender este contrato, **a partir del 18 de Octubre de 2022.**

Se deja constancia del estado actual de ejecución:

CONTRATO No.	033-DIGSA-DMORI-2022
CLASE DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. NIT 901541154-5
CONTRATISTA	**LINA PAOLA MARTINEZ NIÑO**
IDENTIFICACIÓN	CC. .121.930.455 de Villavicencio
OBJETO	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI”.**

VALOR INICIAL	POR UN VALOR DE **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE ($14.376.012.00).**
VALOR PAGADO	POR UN VALOR DE **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 11.250.792,oo).**
SALDO DEL CONTRATO	POR UN VALOR DE **TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 3.125.220,00)**
FECHA SUSCRIPCIÓN	14 DE ENERO DE 2022
FECHA TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022

7. Conforme a lo anteriormente expuesto y a lo establecido en la cláusula vigésima segunda del contrato mencionado, las partes **acuerdan suspender la ejecución del mismo a partir del 18 de octubre de 2022.**
8. Una vez la contratista inicie el término de la licencia de maternidad deberá informar a la entidad allegando los soportes emitidos por la EPS, lo anterior obedece que el MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dispondrá de los dineros para salvaguardar la estabilidad laboral reforzada a la cual tiene derecho.
9. La contratista se compromete para con el MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE a efectuar la actualización de la **GARANTÍA ÚNICA** expedida por la aseguradora solidaria, de acuerdo a lo señalado en el Contrato
10. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: Condiciones jurídicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato, Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado y Fecha prevista de reiniciación. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del supervisor y contratista.
11. Las partes velaran porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
12. Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. **033-DIGSA/DMORI-2022**, desde 18 de octubre de 2022, hasta tanto no se supere los hechos que generaron la suspensión y/o hasta que las partes acuerden lo contrario.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro del cinco (5) días hábiles el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

TERCERO. Los demás términos y condiciones del Contrato No. **033-DIGSA/DMORI-2022** permanecen vigentes

En constancia firman los intervinientes (18) días de octubre de 2022

POR ORDEN DEL SEÑOR MAYOR
JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
OFICIAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y
ORDENADOR DEL GASTO DMORI

ORIGINAL FIRMADO
Sargento Viceprimero **DIVIER ALBERTO CRUZ ROBAYO**
Jefe de Contratación
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
LINA PAOLA MARTINEZ NIÑO
CC No 1.121.930.455 de Villavicencio

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

ORIGINAL FIRMADO
CT.PAULA ALEJANDRA VARGAS
Supervisor contrato

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro: ASD26. ANA MATILDE PULIDO MONROY
Auxiliar oficina de contratos DMORI

ORIGINAL FIRMADO
VoBo: AB. LICETH GUTIERREZ NAVARRO
Asesor Jurídico DMORI

PAGINA EN BLANCO